

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3**

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA POZO PROFUNDO (A TODO COSTO), QUE INCLUYEN LINEAS DE DESCARGA Y TABLERO ELECTRICO, PREPARADO PARA ESTACION DE MONITOREO, PERTENECIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HIDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**
RUC N° : **20519923182**
Domicilio legal : **KM 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA**
Teléfono: : **(053) 633450**
Correo electrónico: : **abastecimiento.perpg@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA POZO PROFUNDO (A TODO COSTO), QUE INCLUYEN LINEAS DE DESCARGA Y TABLERO ELECTRICO, PREPARADO PARA ESTACION DE MONITOREO, PERTENECIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HIDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA POZO PROFUNDO, POTENCIA DE 45 HP, CAUDAL DE 45 lps, ADT 60m, PROFUNDO DEL POZO 38m, A TODO COSTO, INCLUYE LINEA DE DESCARGA Y TABLERO ARRANCADOR MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA 380/220V-3F-60HZ, PARA LA ESTACION DE BOMBEO (IRHS035-ILO-LA CARA)	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 305-2023-GRM/PERPG-GG, el 20 de Julio del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 35 días calendarios (25 días calendarios para la entrega del bien; 05 días calendarios para la instalación y 05 días calendarios para puesta en marcha o funcionamiento), contabilizados al día siguiente de perfeccionado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA A SUS VECES, SITO EN EL KM. 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA** y recabar su ejemplar en la Oficina de Abastecimiento del PERPG.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Ficha técnica y/o catálogo y/o brochure de las características del bien ofertado
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : U0 141 095064
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI : 018 141 000141095064 24

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA A SUS VECES, SITO EN EL KM. 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central y servidores responsables.
- Informe del funcionario responsable y V°B° del inspector del proyecto **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HIDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA,** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de solicitud de conformidad (contratista), ingresado por mesa de partes de la institución
- Factura
- Garantía comercial del bien
- Guía de remisión con firma de Almacén Central y Residente de obra.

Dicha documentación se debe presentar en **OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, SITO EN EL KM 0.30 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- 1. OFICINA QUE REQUIERE EL BIEN**
Oficina de Infraestructura.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA POZO PROFUNDO (A TODO COSTO), QUE INCLUYEN LINEAS DE DESCARGA Y TABLERO ELÉCTRICO, PREPARADO PARA ESTACIÓN DE MONITOREO, perteneciente a la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".
- 3. FINALIDAD PÚBLICA.**
Resolver el problema de escasez de recurso hídrico en la actual Región Moquegua, es por ello que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA".
- 4. GENERALIDADES.**

Modalidad	: Administración Directa.
Meta	: 0033.
Tipo de costo	: Costo Directo.
Proyecto	: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA.
- 5. ANTECEDENTES.**
 - El Proyecto Especial Pasto Grande que se encuentra ubicado en las Provincias de Mariscal Nieto e Ilo, de la Región Moquegua, tiene como objetivo dar una solución a la escasez de recursos hídricos y energéticos que afectan el desarrollo de la Región Moquegua.
 - En los años 1961 y 1962, se produjo en la zona sur del Perú y especialmente en Moquegua; una gran sequía, como consecuencia del Fenómeno del Niño.
 - En ese tiempo la Corporación de Desarrollo de Moquegua (CORDEM), dispuso la construcción de pozos tubulares para la explotación de aguas subterráneas, basándose en los estudios hidrogeológicos y de resistividad eléctrica, ejecutados por la Dirección General de Aguas y Suelos (DEGAS, (1961-1962). El objetivo de la construcción de estos pozos fue para incrementar el recurso hídrico con fines de usos agrícolas.
 - Con Fecha 16 de Setiembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 190 – 2021-GG-PERPG/GR.MOQ, SE APRUEBA con eficacia anticipada el expediente técnico con actualización de precios para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". En el cual se considera el desarrollo y recuperación de un (01) pozo tubular en el Valle de Ilo – El Algarrobel – sector La Cara, para la explotación de agua subterránea para uso agrícola, con un caudal de 45 l/s.
- 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**
 - 6.1 OBJETIVO GENERAL.**
Implementar y poner en operatividad el sistema electromecánico para el bombeo de agua subterránea, contemplada en la componente INFRAESTRUCTURA – EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO Y LÍNEA DE DESCARGA, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA".



COPIA PARA: GERENCIA GENERAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. FRANCISCO REPALLO PORTILLO HUARI
PRESIDENTE DE CERA
011-2022



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

6.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contratar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBAS DE TURBINA VERTICAL PARA POZO PROFUNDO, QUE INCLUYEN LÍNEAS DE DESCARGA Y TABLERO ELÉCTRICO, PREPARADO PARA ESTACIÓN DE MONITOREO contempladas en el cumplimiento de metas físicas de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

BIEN			UND.	CANT.
N°	ESP. GASTO	DESCRIPCION		
GASTO OPERATIVO				
1	2.6.32.999	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA POZO PROFUNDO, POTENCIA DE 45 HP, Caudal de 45 lps, ADT 60 m, PROFUNDIDAD DEL POZO 38 m, A TODO COSTO, INCLUYE LÍNEA DE DESCARGA Y TABLERO ARRANCADOR MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA 380/220V-3F-60HZ, PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO (IRHS-035 - ILO - LA CARA).	UNIDAD	1.00

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

- a) Se requiere una (01) electrobomba de turbina con eje vertical, incluye **TABLERO ELÉCTRICO** (según especificaciones técnicas) y **LÍNEA DE DESCARGA** para pozo profundo con la potencia aproximada.
- b) Incluye adquisición, montaje y puesta en marcha de todos los equipos adquiridos.
- c) Consiste en la instalación y puesta en marcha por la totalidad del sistema de bombeo de agua subterránea: electrobombas, líneas de descarga y tableros eléctricos.
- d) Sistema compatible con estación de monitoreo (SCADA).
- e) Incluye accesorios de todos los bienes adquiridos.
 - e.1 De Electrobombas (Cuerpo de bomba, canastilla, columna, linterna, sistema de transmisión tipo acople rígido, motor eléctrico y el Tablero.
 - e.2 De Línea de Descarga (Caudalímetro electromagnético calibrados (certificado emitido por el fabricante), válvula compuerta, Niples, bridas, codos, tee, empaquetadura, manómetros).
- f) La prestación principal consiste en la entrega de los bienes, soporte técnico, capacitación y garantía de los bienes.
- g) Todos los Tableros eléctricos deberán de contener sistema de vigilante de aislamiento para motores on line:
 - g.1 Tendrá la capacidad de visualiza en pantalla la resistencia a tierra, de este modo se puede detectar fácilmente cualquier cambio en el aislamiento.
 - g.2 Tendrá la capacidad de forma permanente dos contactos de salida, uno al nivel pre-alarma y otro al segundo nivel (alarma), una vez transcurrida la temporización programada.
 - g.3 Tendrán los diodos luminosos, que señalizan si el nivel de pre-alarma o alarma ha sido superado.
 - g.4 Tendrán los pulsadores de Test que simula el fallo (enciende leds de pre-alarma y alarma, conmutando los contactos de salida).
 - g.5 Tendrán pulsador de Reset, apaga los leds y desconecta los relés de salida después de un fallo.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

MG FRANCISCO PORTILLO HUINCA
 DIRECTOR DE OBRA





PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- g.6 Deberá de tener el Tiempo de actuación ajustables.
- g.6 Deberá tener una programación de los valores de ajuste puede hacerse fácilmente, mediante las teclas situadas en el panel frontal del equipo. (niveles de pre-alarma, alarma, temporizaciones y actuación memorizada).
- g.7 Deberá detallar todos los componentes propuestos en su presentación de ofertas.
- h) El variador de frecuencia deberá ser compatible con cualquier PROTOCOLO que permita comunicarse con cualquier controlador sobre Ethernet.
- i) Será presentado por el contratista, el manual de instalación, operación y mantenimiento de todos los equipos.
- j) Será presentado por el contratista, el diagrama eléctrico y mecánico del tablero de control.
- k) Serán presentados por el contratista y contarán con la respectiva visación del fabricante, las curvas de nivel y sus características de la bomba (Altura, caudal, eficiencia, potencia absorbida).
- l) El proveedor podrá realizar una visita a campo según cronograma estipulada en las bases, previa coordinación, para recabar la información que necesite y/o corrobore la información establecida en el presente documento y sus anexos (evitándose así posibles futuras discrepancias y/o reclamos).

8.1 ELECTROBOMBA TURBINA VERTICAL 45 HP POTENCIA REFERENCIAL (IRHS-035 - ILO - LA CARA)

8.1.1. CARACTERÍSTICAS:

Adquisición, instalación y puesta en marcha de Bomba turbina vertical lubricada por agua, para pozo profundo, de marca reconocida, con certificación de país de origen, accionada mediante motor eléctrico.

8.1.2. DATOS GENERALES:

Tipo de instalación	: Pozo profundo
Líquido a bombear:	: Agua limpia
Temperatura fluida	: 13 (°C)
Gravedad específica	: 1
Nivel de pH	: 7
Temperatura ambiente (°C)	: 22
Altitud (msnm)	: 31
Caudal (lps)	: 45
A.D.T. (m)	: 60.0
Tipo de lubricación	: Agua
Nivel dinámico (m)	: 20.0
Profundidad pozo (m)	: 38.0
Diámetro pozo (pulg)	: 16.0



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

8.1.3. DATOS BOMBA:

Tipo de Bomba	: Turbina Vertical
Tipo de impulsor	: Cerrado
Marca	: Indicar por el fabricante
Diámetro de descarga	: Indicar por el fabricante
No. de etapas	: Indicar por el fabricante
Diámetro del impulsor	: Indicar por el fabricante
Diámetro exterior bomba	: Indicar por el fabricante
Tipo de canastilla	: Cónico
Tipo de lubricación	: Por el mismo fluido
Longitud / Ø Tubo succión	: Indicar por el fabricante

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

8.1.4. COLUMNA DESCARGA

Diám. Columna interior:	: (6 pulgadas Sch40) de acuerdo al fabricante
Longitud	: 120 pie mínimo
Diám. separadores (pulg):	: Indicar por el fabricante
No. de separadores:	: Indicar por el fabricante

8.1.5. MATERIALES DE FABRICACIÓN MINIMO

Ejecución metalúrgica	: Estándar
Tazón	: Hierro fundido Gris ASTM A48 o superior
Impulsor	: Bronce o superior
Eje bomba	: Acero inoxidable AISI 416 o superior
Bocina tazón	: Bronce o superior
Canastilla succión	: Fe. Galvanizado o superior
Columna exterior	: (schedule 40)
Eje columna	: Acero AISI 1045 con manguito en inoxidable (O SUPERIOR)
Linterna descarga	: Hierro Fundido gris o Superior.

8.1.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA BOMBA:

Caudal	: 45.0 (lps)
A.D.T.	: 60 (m)
Eficiencia (%)	: $\geq 82\%$
BEP (%)	: (90% \leq BEP \leq 110%)
Velocidad nominal (rpm)	: 1800
NPSH requerido (m)	: Depende del Diámetro de la Tubería de Succión, el proveedor deberá garantizar que el equipo no cavitará en ningún punto de operación.

8.1.7. MOTOR ELÉCTRICO



Tipo	: VERTICAL EJE HUECO
Eficiencia	: PREMIUM
Norma de Construcción	: NEMA
Grado de protección	: IP55 o WPI
Factor de servicio	: 1.15
Potencia nominal (hp)	: ≥ 45 HP
Velocidad nominal (rpm)	: 1,800
Voltaje Fases Hz	: 380 V – 3 – 60
Tipo de arranque	: Variador de frecuencia

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

8.1.8. LINTERNA DE DESCARGA

Diámetro succión x descarga	: Indicar por el fabricante
Sistema de Pre-lubricación	: Por agua.

8.1.9. SISTEMA DE SELLADO

Prensacstapas	: Empaquetadura de alta presión
---------------	---------------------------------



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

8.1.10. SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

Tipo : Acople rígido roscado

8.1.11. TABLERO ARRANCADOR MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA 45 HP POTENCIA REFERENCIAL- 380V-3F-60HZ-31 MSNM (IRHS-035 - Moquegua – LA CARA)

Adquisición, instalación y puesta en marcha de Tablero autoportado IP54, el cual consta de un gabinete que alberga un variador de frecuencia marca reconocida, así como los accesorios de protección y control, diseñado para arrancar en forma directa (01) una bomba con motor de 45 HP POTENCIA REFERENCIAL - 380/220V-3F + 1 N – 60 Hz.

Tablero diseñado para trabajar a 31 msnm.

8.1.11.1. Gabinete:

Gabinete metálico auto soportado IP54 o superior, fabricado con plancha LAF de 2mm. De espesor, con tratamiento de superficie y pintado con zincromato anticorrosivo apóxico y acabado con pintura color gris RAL 7032 con plancha de montaje zincada, con puerta de acceso frontal, puerta porta instrumento con mica transparente para display del variador de frecuencia.

8.1.11.2. Grado de protección:

IP54

8.1.11.3. Dimensiones aproximadas:

Deberá ser de acuerdo a las dimensiones de cada fabricante.

8.1.11.4. Componentes principales:

8.1.11.4.1. Interruptor principal

Serán de acuerdo a la potencia del motor y a la recomendación del fabricante del variador de la velocidad para una correcta protección.

8.1.11.4.2. Arrancador variador de frecuencia

01 Arrancador variador de frecuencia con IP 54 O SUPERIOR por alta humedad que existe en la zona se solicita que las tarjetas de control y de potencia sean tropicalizado (clase 3C2, el cual contempla un barniz para ambientes agresivos), con certificado de fábrica combina lo último en controles avanzados y protecciones con un mayor nivel de inteligencia para un rendimiento superior en aplicaciones de velocidad fija.

8.1.11.5. Características:

Tensión de servicio: 380-480Vca (+10%, -15%).

- ✓ 01 Kit de montaje remoto de panel (en la puerta del tablero)
- ✓ 01 Interruptor termomagnético de caja moldeada de 3 x 40A, térmico y magnético fijos, 20KA-480V.
- ✓ 01 Kit de supresores de picos TVSS red 3x380VAC con 03 descargadores de sobre tensión, 1x3. Fase-Tierra, clase C
- ✓ 01 Relé de protección y monitorio de tensión: Máxima y mínima tensión, pérdida de fase y secuencia de fase.
- ✓ 01 Controlador electrónico de nivel de líquidos 2.5-50KOHM 220/240V
- ✓ 03 Sonda unipolar con porta electrodos
- ✓ 01 Minicontacto auxiliar de arranque 220Vac
- ✓ 01 Pulsador rasante verde de start
- ✓ 01 Pulsador rasante rojo de stop
- ✓ 01 Pilotos luminosos LED 22m color verde start.
- ✓ 01 Pilotos luminosos LED 22m color rojo "falta".
- ✓ 01 Pilotos luminosos LED 22m color rojo "falta TVSS".
- ✓ 01 Pulsador de parada de emergencia (Tipo hongo)
- ✓ 01 Selector de 03 posiciones "M-0-A"
- ✓ 01 Transformador de control 400, 380V 220V 500VA
- ✓ 01 Interruptor termomagnético p/control 2 x 6 A/ 10KA.
- ✓ 03 Interruptor termomagnético p/control 1 x 2 A/ 10KA.
- ✓ 01 Equipo fluorescente + sistema de encendido
- ✓ 01 Kit de climatización interno / 02 Rejillas con Filtro, un ventilador y control termostato.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
AL SEÑOR COMITÉ DE ADJUDICACION
PRESIDENTE DE CASA
10-11-2022

¹ Consulta 02 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- ✓ 01 Materiales diversos, cables, bombas de control y accesorios.
- ✓ 01 Analizador de red (Usar protocolo modbus RTU). Con protocolo abierto
- ✓ 03 transformador de corriente
- ✓ 01 Vigilante de aislamiento para motores on line

(*) El proveedor es encargado de dar una solución para poder vigilar el aislamiento de los motores, independientemente de la cantidad de componentes.

8.1.12. LÍNEA DE DESCARGA EN ESTACIÓN DE BOMBEO IRHS-035 - MOQUEGUA - LA CARA:

Adquisición, instalación y puesta en marcha de línea de descarga. Su ejecución está sujeta a un correcto suministro de energía eléctrica, a la adecuada instalación de los equipos de bombeo, así como de sus respectivos componentes y accesorios. La línea de descarga que suministrará, instalará y puesta en marcha por el Postor, y dicha línea será conectada a una tubería HDPE de 6 pulgadas (el presente requerimiento no incluye tubería HDPE), motivo por el cual, el contratista deberá de realizar la conexión entre la línea de descarga (tubería metálica) y la línea de conducción (tubería HDPE) mediante la colocación de un backing ring con su flange adapter ó algún accesorio de mejores prestaciones mecánicas para asegurar de manera óptima la unión entre ambos elementos. Así mismo, se anclarán con dados de concreto los accesorios importantes de la línea de descarga, tal cual se aprecia en los esquemas descritos líneas abajo.

Para ello los equipos de bombeo deben de haber sido previamente alineados. El instalador de los tableros eléctricos de protección y control debe estar presente. La puesta en marcha comprende la revisión de la instalación del equipo, arranque y toma de datos en operación de los equipos de bombeo.

El proveedor deberá de suministrar e instalar todos los accesorios para la puesta en marcha y operatividad de los equipos de bombeo (así no se mencionen en la presente); Por tal motivo, deberá de considerar referencialmente los accesorios descritos a continuación:

Nota: La construcción de los accesorios puede ser bajo la norma ISO, ANSI, ASA, DIN, siempre y cuando se garantice la compatibilidad de armado en su conjunto (árbol hidráulico completo).

DESCRIPCIÓN RECURSO	UND.	CANTIDAD
Caudalímetro Electromagnético De 6" DN 160	Und.	1.00
Válvula Compuerta Conforme a DIN 3352 (o normativas técnicas similares vigente) ² De 6"	Und.	1.00
Niple bridado de 6" PN16 Sch40	Glb	1.00
Niple bridado de 4" PN16 Sch40	Glb	1.00
Niple bridado de 2" PN16 Sch40	Glb	1.00
Brida Slip on 6 in PN16	und	12.00
Brida Slip on 4 in PN16	und	6.00
Brida Slip on 2 in PN16	und	7.00
Empaquetadura brida 6 in PN16 1/4"	Glb	1.00
Empaquetadura brida 4 in PN16 1/4"	Glb	1.00
Empaquetadura brida 2 in PN16 1/4"	Glb	1.00
Soportes (arriaje)	Glb	1.00
Codo bridado 6 in x 90° PN16 Sch40	und	1.00
Codo bridado 4 in x 90° PN16 Sch40	und	1.00
Codo bridado 2 in x 90° PN16 Sch40	und	1.00
Carrete 6 in x 350 PN16 Sch 40	glb	1.00
Tee bridado 6 in x 4 in PN16 Sch 40	und	1.00
Tee bridado 6 in x 2 in PN16 Sch 40	und	1.00
Accesorios menores	glb	1.00
Pintura azul eléctrico 1/2 galón	Glb	1.00
Set de accesorios control y válvula de aire	Glb	1.00
Set de perno, tuerca y arandela	Glb	1.00
Válvula check contra golpe de ariete	und	1.00
Manómetro de glicerina 0-150PSI dial de 2.5" NPT 1/4"	und	1.00
Codos bridados	Glb	1.00
Válvula compuerta 4"	und	1.00
Válvula de aire Triple efecto 2"	und	1.00
Backing ring of flange adapter	und	1.00
Otros accesorios (según necesidad)	glb	1.00



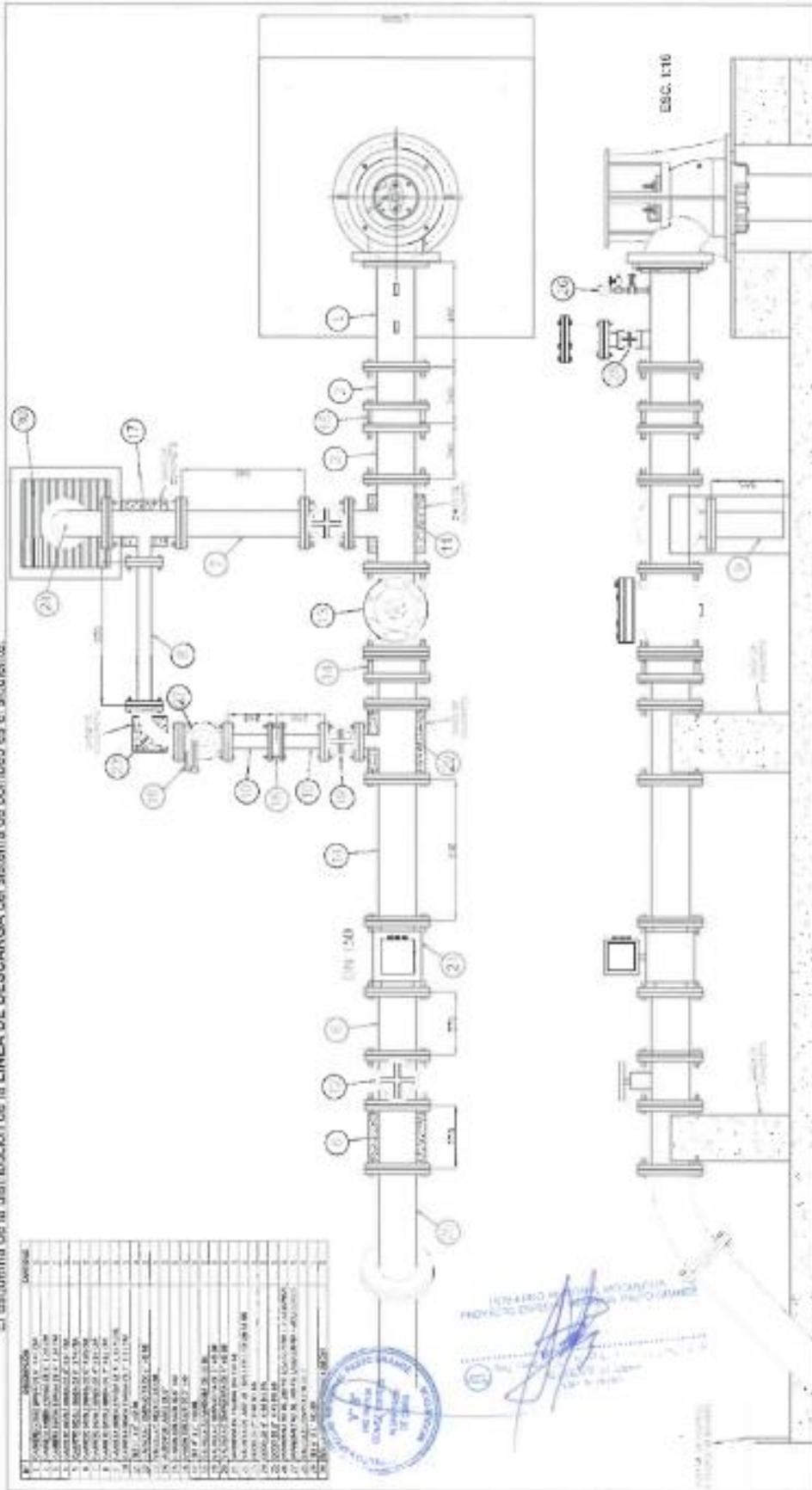
² Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

Gerencia de Infraestructura
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMQ-3
 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



El esquema de la distribución de la línea de descarga del sistema de bombeo es el siguiente:





PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

8.1.13. CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO

8.1.13.1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Medidores de flujo tipo electromagnético - tipo remoto - (bridado).

8.1.13.2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Medidor de caudal de tubo cerrado cuyo principio de funcionamiento se base en la ley de inducción electromagnética de Faraday. El medidor de caudal está compuesto por un tubo alimentador (sensor) y un transmisor que indica, totaliza y transmite un flujo bi-direccional.

8.1.13.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8.1.13.3.1. SENSOR:

- Diámetro nominal : De 6 pulgadas (DN150)
- Temperatura ambiente : -40°C a 70°C o mejor rango (REFERENCIAL)
- Temperatura del fluido : -10°C a 70°C³ o mejor rango (REFERENCIAL)
- Norma de Brida : Pueden ser bajo ISO, ANSI, ASA, DIN
- Presión de servicio : PN 10/16
- Grado de protección : IP67 o superior
- Material de la caja y brida : Acero al carbón.
- Tubo de medida : Acero inoxidable AISI 304
- Revestimiento : Goma dura, EPDM, NEOPRENO, PTFE, o mejor material
- Electrodo : Hastelloy C276 (resistente a la corrosión) o SS316L

8.1.13.3.2. TRANSMISOR:

- Error máximo : 0.20% del caudal.
- Pantalla : De 3 o más líneas con 20(min) o más caracteres (dígitos) con luz de fondo.
- Idioma : Español
- Funciones de autodiagnóstico: Si
- Función de detección de tubo vacío: Si
- Salida de relé : 24VDC 1 A, (todas las salidas están galvánicamente aisladas, Rango hasta 42 VAC-2A⁴)
- Salida digital: Frecuencia : 0 a 10KHz, 100 mA a más, 20 a 40 Vdc
- Salida de corriente : 4-20mA o 0-20mA
- Temperatura ambiente : -20°C a 60°C, misma temperatura ambiente del transmisor.
- Construido según norma ISO 13359 o certificado de calidad
- Material de la caja : Poliamida reforzada con fibra de vidrio o Aluminio.
- Resistencia a oscilaciones : 18...1000Hz por 2 horas de acuerdo a EN60068-2-
- Comportamiento CEM : EN 61326-1 y EN 61326-2-5
- Alimentación : 115VAC – 230VAC⁵ +10%-15%
- Grado de protección : IP66 o superior
- Emplea cualquiera de los siguientes protocolos de comunicación mediante tarjetas insertables: Modbus RTU, HART, Profibus PA, Profibus DP, FieldBus.
- Deberá tener la función batch (control de totes)
- El equipo debe ser entregado con un reporte de calibración emitido por el fabricante (según normativa aplicable, pudiendo ser bajo la norma ISO, ANSI, ASA, DIN). Debiendo ser entregado dicho reporte al momento de realizar el internamiento del bien.



COMANDO EN JEFE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

³ Consulta 03 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

⁴ Consulta 05 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

⁵ Consulta 06 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Nota: La construcción de los caudalímetros electromagnéticos puede ser bajo la norma ISO, ANSI, ASA, DIN, siempre y cuando se garantice la compatibilidad de armado en su conjunto (árbol hidráulico completo).

8.1.14. VÁLVULA COMPUERTA 6 in

8.1.14.1. CARACTERÍSTICAS:

Válvula de seccionamiento diseñada para ser instalada en aéreo.

8.1.14.2. ESPECIFICACIONES:

Válvula	: Válvula compuerta conforme a DIN 3352 o normativas vigentes de similares o mejores prestaciones. ⁶
Diámetro	: 6 pulgadas
Cuerpo de fundición	: GG-25 ó GGG40 ⁷ para montaje, entre bridas ANSI 150 y DIN PN 10/16
Brida	: Según DIN 2532.
Longitud entre caras	: según UNE EN 558-1 Serie 20 (DIN 3202 K1) ó DIN 3302 F4 ⁸ o normativas vigentes de similares o mejores prestaciones ⁹
Pintado	: con pintura Epoxi.
Temperatura de trabajo	: -20°C +120 °C (referencial, puesto que el fluido trabajará a temperaturas próximas a los 13 °C, por ubicarse a 31 m.s.n.m.), ¹⁰
Máxima presión de trabajo	: 16 bar

8.1.14.3. DETALLE DE MATERIALES.

DENOMINACIÓN	MATERIAL	ACABADO
Cuerpo	Fierro fundido Fundición GG-25 ó GGG40 ¹¹	Pintado Epoxi
Eje	Acero Inox	—
Tapón	Acero Carbono	Cincado
Tórica	NBR.	—

Nota: La construcción de la VÁLVULA puede ser bajo la norma ISO, ANSI, ASA, DIN, siempre y cuando se garantice la compatibilidad de armado en su conjunto (árbol hidráulico completo).



8.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Para verificar y validar el cumplimiento los protocolos de pruebas y certificado de operatividad serán presentados al internamiento e instalación del bien y Especificaciones técnicas de las electrobombas, caudalímetros y Tableros eléctricos se solicitará la presentación de catálogos, brochure, instructivos o similares, que acrediten las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, referentes a las características técnicas mínimas previstas en las especificaciones técnicas de la potencia, nivel de tensión, eficiencia, voltaje, materiales de fabricación, caudal, presión de descarga, diámetro de tuberías de succión, eje de bomba, los cuales serán emitidos por el fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú.
- Los caudalímetros deben ser entregados con un reporte de calibración emitido por el fabricante (Según normativa aplicable), el cual será presentado al momento de internar el bien.

⁶ Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

⁷ Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

⁸ Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

⁹ Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

¹⁰ Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

¹¹ Consulta 01 de la empresa QH GROUP SERVICE S.A.C.

COMPROBANTE DE ENTREGA DE BIENES
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



MOQUEGUA



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- Antes de la fabricación el postor ganador, para la firma del contrato, deberá de presentar el dimensionamiento donde se pueda verificar los componentes a utilizar en los planos eléctricos (diagramas) y planos mecánicos de fabricación con sus respectivas descripciones de los componentes a utilizar para su aprobación por los responsables del proyecto en formato editables, además, se entregarán las fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales suministrados. La información será entregada en versión impresa (02 ejemplares) y en digital (CD).

8.3. PROTOCOLO DE PRUEBAS.

- Se entregarán los protocolos de pruebas y certificado de operatividad al internamiento de los equipos; emitidos por el fabricante y de ser el caso también por el representante autorizado de la marca en el Perú.
- Las pruebas de los equipos de bombeo se efectuarán de acuerdo con la norma ISO 9906:2012 grado 2B, con presencia de testigos.
- Los reportes serán registrados. Tras las pruebas se presentarán las curvas con los datos reales obtenidos (certificado de prueba). Las curvas indicarán caudal, altura dinámica total, potencia y eficiencia, con el punto requerido sobre la curva. Para todos los efectos, los resultados de las pruebas en fábrica prevalecerán sobre posteriores pruebas de desempeño en campo para ello se deberán verificar en fábrica con los responsables de obra los gastos serán asumidos por el postor.

8.4. INSPECCION.

- El postor debe dar las facilidades necesarias a los responsables de obra para el correcto desempeño de sus funciones de inspección.
- Para la aprobación de la electrobomba y los tableros eléctricos la Empresa del postor deberá presentar los protocolos de:
 - Verificación de cableado.
 - Verificación de equipos.
 - Verificación de barra.
 - Verificación de la conexión efectiva de masas.
 - Verificación de materiales utilizados en la fabricación y ensamble del tablero eléctrico.
 - Verificación y test dieléctrico de tensión.
- Así mismo el POSTOR deberá indicar en el protocolo de pruebas solicitadas fecha y hora de realización los protocolos con una semana de anticipación.
- Durante la verificación técnica, el POSTOR deberá presentar la documentación tales como manual, fichas técnicas de dispositivos, protocolos de pruebas, e formato físico y digital.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al POSTOR un plazo prudencial para la subsanación de observaciones, en función de la complejidad del bien.



8.11. IMPACTO AMBIENTAL

- El postor ganador, deberá garantizar que las pinturas y solventes a utilizar en el proceso de pintado cumplan con las Normas Técnicas Peruanas y/o Normas Internacionales ASTM aplicables a estas.

8.12 ACONDICIONAMIENTO.

- El POSTOR será el único responsable de realizar el acondicionamiento de los bienes (Gabinete y resto de equipos y dispositivos que incluyan en los tableros eléctricos) para su posterior montaje, considerando las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesiten para la entrega de los bienes.

8.13 EMBALAJE

- Los productos se entregarán embalados en cajas de madera de tal manera que lleguen totalmente protegidos ante cualquier eventualidad de transporte.
- Embalaje caja de madera.

8.14 TRANSPORTE Y SEGUROS.

- El POSTOR será el único responsable del traslado de los bienes, debiendo este tomar las medidas necesarias; tales como, contar con seguros, servicio de carga y descarga, entre otros y que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
- El POSTOR será el único responsable de que el momento de realizar la entrega de bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, estos no sufran golpes, rupturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba; debiendo EL POSTOR reponer los bienes que fuesen afectados en el plazo máximo de quince (15) días calendario.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD REGIONAL DE MOQUEGUA
2022



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

8.15 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA se compromete a reponer el bien o bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado con Acta de Observación, siendo este sin ningún costo adicional para entidad.
- El CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calidad de todos los bienes al momento de hacer la entrega en almacén.
- El CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada, en formato libre, en donde se compromete a tener el stock suficiente para el cambio de los bienes defectuosos o accesorios del objeto de la contratación.
- El CONTRATISTA otorgará una garantía comercial mínima de 02 años de toda la prestación de bienes, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier consulta, aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia de manera inmediata.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones y dentro del plazo establecido, los mismos que serán de marca reconocida y de calidad.
- Los materiales solicitados deberán tener la sustentación que se enmarcan en las normas técnicas peruanas e internacionales.

8.16 ROTULADO

- Las electrobombas, caudalímetros y los tableros deberán estar rotulados.
- Las electrobombas deberán tener un rotulado en el cual se detalle las especificaciones técnicas del bien.
- Las electrobombas, caudalímetros y tableros deberán estar rotulados de manera clara y detallada.

8.17 CAPACITACIÓN

Entrenar al personal usuario en las instalaciones de los bienes, previa coordinación. Los alcances del entrenamiento serán:

- Capacitación de la operación y funcionamiento de todo el sistema de bombeo de agua subterránea (Desde la Bomba hasta la línea de descarga).
- Capacitación de la operación y funcionamiento de Electrobombas y Tableros:
 - Reconocimiento de los componentes básicos de la presente ADQUISICION.
 - Principios básicos de operación y mantenimiento.
 - Medición de parámetros hidráulicos y eléctricos
 - Procedimiento de arranque, operación y parada de los equipos de bombeo con sus correspondientes líneas de descarga (árboles de descarga).
- Personal: 01 Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico - eléctrico y/o Ing. Mecánico de Fluidos y/o especialidades afines.
- Tiempo capacitación: mínimamente de 06 horas académicas
- El personal capacitado será mínimo de 06 personas, que serán designadas por el proyecto especial pasto grande.



8.18 PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Los postores, deberán ser proveedores del rubro relacionado al presente requerimiento. Acreditando el mismo a través de la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia
- El postor podrá ser persona natural Y/O jurídica.
- El Residente de Obra verificará los bienes requeridos, dando el visto bueno de aceptación del producto ofertado por el postor ganador.
- El monto del precio unitario referencial está incluido IGV y los gastos de transporte e instalación de las ADQUISICIONES.
- Proporcionar información técnica acerca del producto, donde se indique las especificaciones técnicas de los equipos, forma de operación y mantenimiento (ficha técnica o catálogo).
- Los postores deberán de contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente.



9. PLAZO DE ENTREGA

La Adquisición, instalación y puesta en marcha del bien será realizado en un periodo máximo de 35 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o firma del contrato.



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- **PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN:** Sera de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- **PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DEL BIEN:** Sera de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de culminada la entrega de los bienes.
- **PLAZO PARA LA PUESTA EN MARCHA O FUNCIONAMIENTO:** Sera de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir de culminada la instalación.

Al internamiento de los equipos se deberá presentar los planos eléctricos (diagramas) y mecánicos actualizados, además se entregarán las fichas técnicas y certificados de calidad de los bienes adquiridos. La información será entregada en versión impresa (02 ejemplares) y en digital (CD).

De suscitarse algún caso fortuito, el POSTOR, deberá de solicitar la ampliación de plazo anticipada y debidamente justificada.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes ofertados (Adquisición, Instalación y puesta en marcha del Sistema de bombeo de agua subterránea - bombeo y línea de descarga), será realizada en la estación de bombeo donde se instalarán, ubicados en el valle de Ilo (El Algarrobal), según las descripciones suscritas a continuación (previa coordinación con almacén central):

- UBICACIÓN POZOS TUBULARES VALLE DE ILO



10.1. POZO IRMS-035 – La Cara

Ubicación Política	
Departamento	Moquegua
Provincia	Ilo
Localidad	Algarrobal
Sector	La Cara
Ubicación Geográfica	
Este UTM	254065
Norte UTM	8060334
Cota	31 m.s.n.m.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Gerencia de Infraestructura



[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. PENALIDADES.

En caso de tener deficiencias o algún retraso deberá ser comunicado con anticipación, caso contrario se aplicarán las sanciones administrativas según la Directiva vigente, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y modificatorias.

20. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR POR VICIOS OCULTOS.

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la adquisición, instalación y puesta en marcha del bien ofertado. Como mínimo un (01) año de responsabilidad. Contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad otorgada por la Entidad. Acorde a lo estipulado en el D.L. N° 1444 art. 40 ítem 40.2

21. REQUISITOS DE CALIFICACION.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior a S/ 400,000.00 Soles, Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS EN GENERAL Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO TURBINA VERTICAL PARA SISTEMA DE BOMBEO Y/O TABLEROS ELÉCTRICOS CON VARIADOR Y/O VÁLVULAS INDUSTRIALES Y/O FLUJÓMETROS ELECTROMAGNÉTICOS. TODO LOS ANTERIORES CON O SIN ACCESORIOS (INSTALACIÓN).**

En el caso de postores que declaran en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (CEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produce efectos en relación a que se encuentre cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. FRANCISCO J. ESPINOSA
RESPONSABLE OCA
19/11/2022

**22. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.
CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
REQUISITOS:**

- 01 un Ingeniero mecánico o mecánico electricista o mecánico de fluidos con su certificado de Habilidad con Experiencia mínima 02 años en instalación y/o supervisión y/o suministro y/o adquisición de equipos para estaciones de bombeo (bomba y motor y tablero eléctricos y válvulas).
- 01 técnico Eléctrico titulado y/o certificado con experiencia como mínimo un año en Instalación y mantenimiento de tableros eléctricos y puesta en marcha.
- 01 técnico Mecánico titulado y/o certificado con experiencia como mínimo un año en Instalación equipos de bombeo.



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ACREDITACION: La experiencia del personal clave se acreditará con el título profesional, el cual se contabilizada a partir de la emisión del título profesional (para el ingeniero), y de la emisión del título profesional técnico y/o certificado (para los técnicos). Así mismo, para el ingeniero, deberá de presentar el certificado de habilidad vigente; Y el certificado de trabajo y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- El proveedor que postule al presente requerimiento deberá de realizar las consultas que vea por conveniente, ante esta residencia, a fin de evitar posibles reclamos o cambios de los materiales por parte del área usuaria. Puesto que el área de control de calidad de esta Residencia será muy rigurosa en que los materiales cumplan mínimamente los puntos citados.
 - Manual de Instalación, operación y mantenimiento.
 - Catálogo de los equipos en español (Se admitirán catálogos en otros idiomas diferentes al español, siempre y cuando el postulante adjunte la certificación oficial de traducción al español. Puesto que, el área usuaria necesita, para su evaluación, el catálogo legible en idioma español (resaltando las características solicitadas).
 - Especificaciones técnicas del diseño y construcción de los equipos.
 - Diagrama del tablero de control.
 - Curvas características de la Bomba (Altura, Caudal, Eficiencia potencia absorbida).
 - Certificado de calibración de los Caudalímetros electromagnéticos (empleado por el fabricante, el cual se presentará al momento de realizar el internamiento del bien).
 - El proveedor deberá efectuar una visita de campo para tomar las dimensiones y mostrará en su cotización un plano de replanteo de la instalación propuesta, la Ubicación de las Electrobombas tablero general y los accesorios.
 - La conformidad se emitirá después de haber entregado los bienes totalmente correctos.
 - Al momento de puesta en marcha y operatividad de los equipos, la Empresa del POSTOR deberá de garantizar un profesional técnico para su verificación en campo.
- Se considerará como mejoras a las características de: material de fabricación y eficiencias de cada bomba.
- Se considerará como mejoras a las características de los materiales y marcas en los tableros eléctricos.
- Se deberá de incluir en su propuesta el detalle de cada producto ofrecido, bomba, tableros y accesorios con la indicada marca de no adjuntar se dará por no aceptada su oferta técnica.
- El requerimiento indicado no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el listado de Requerimientos homologados en una ficha técnica del Listado de Bienes y servicios Comunes o en el catálogo electrónico de Acuerdo Marco.

Los aparatos (herramientas y equipos) que utilizará el contratista, durante la ejecución de sus actividades, no deberán tener ningún defecto de fábrica ni deberán estar dañados, esto para preservar la integridad de la Estación de bombeo. Contar con mano de obra calificada para la realización de las actividades contempladas en su contrato.
- El contratista deberá de ender y asegurar los accesorios suministrados e instalados.
- Preservar la cacería (constituida por albañilería y concreto armado) y prever el cuidado del mismo durante las labores efectuadas. De suscitarse algún daño y/o agravio a la infraestructura existente, el proveedor ganador deberá de reponer el mismo con las mismas características o mejores a las actuales.
- En cada día de trabajo se iniciará con una charla de 5 minutos sobre los trabajos a realizar, las reglas de seguridad que deben cumplir para evitar accidentes, el correcto uso del EPP.
- La zona de trabajo debe estar limpia y libre de obstáculos para evitar accidentes al personal y debe instalarse la señalización preventiva.
- Ante cualquier contingencia, deberá tomar las medidas correctivas, informando inmediatamente al Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
MARIO FORTALEZA MARIÁ
RESIDENTE DE OBRA
C.R. 15.101.01



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- Las maquinarias y/o herramientas utilizadas para las actividades del presente requerimiento, deberán de estar en óptimas condiciones y evitar el derramamiento de lubricantes (en caso lo hubiese) ni presentar riesgos para el personal de su entorno.
- Cumplir los lineamientos establecidos en la Norma G.050, de seguridad en el trabajo, durante la ejecución de sus actividades.
- El contratista asumirá el costo en caso se suscite algún incidente y/o accidente durante la ejecución de sus actividades, por descuido del mismo o personal a su cargo (choques, roturas, etc.)
- El contratista asumirá los costos si se daña la propiedad o integridad de terceros, en su totalidad.
- Acondicionar su área de trabajo, para la correcta ejecución de sus actividades.
- Coordinara estrechamente con el Residente de Obra.
- Al finalizar cada actividad, el lugar de trabajo debe quedar limpia y ordenada.
- Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con el ámbito de su competencia.



La propuesta técnica de los postes deberá ser congruente con sus fichas técnicas o catálogos (resaltar las descripciones en las fichas técnicas o catálogos).

En caso de presentarse observaciones a las actividades realizadas por el proveedor, estas deberán ser subsanadas de manera inmediata y en coordinación con el residente de obra.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
REQUISITOS DE OBRAS
2022

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS EN GENERAL Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO TIPO TURBINA VERTICAL PARA SISTEMA DE BOMBEO Y/O TABLEROS ELECTRICOS CON VARIADOR Y/O VALVULAS INDUSTRIALES Y/O FLUJOMETROS ELECTROMAGNETICOS, TODO LOS ANTERIORES CON O SIN COSTO (INSTALACION)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 01 INGENIERO MECANICO O MECANICO ELECTRICISTA O MECANICO DE FLUIDOS CONCERTIFICADO DE HABILIDAD con experiencia minima 02 años en instalación y/o supervisión y/o suministros y/o adquisicion de equipos para estaciones de bombeo (bomba y motor y tablero eléctrico y válvula). ▪ 01 TECNICO ELECTRICO TITULADO Y/O CERTIFICADO con experiencia como mínimo 1 año en instalación y mantenimiento de tableros eléctricos y puesta en marcha. ▪ 01 TECNICO MECANICO TITULADO Y/O CERTIFICADO con experiencia como mínimo 1 año en instalación de equipo de bombeo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con el titulo profesional, el cual se contabiliza a partir de la emisión del titulo profesional (para el ingeniero), y de la emisión del titulo profesional técnico (para los técnicos). Así mismo, para el ingeniero, deberá de presentar el certificado de habilidad vigente; Y el certificado de trabajo y su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> </div>

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-OEC/PERPG-GRMOQ-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.